

economic crisis which the Community fishing fleet has been suffering, the EU managed to approve a temporary specific programme with the intention of helping the sector with measures to adjust the fishing effort and fishing capacity so as to alleviate the crisis, adjust the fleet adequately and face the future in the best possible conditions. The application of this new community programme to the Spanish fisheries fleet is turning out to be arduous and complex, above all as a result of the prevailing distribution of responsibilities between the State Administration and the Autonomous Communities with regard to management of structural aids. However, it is considered within the sector, that Spain, the Autonomous Communities and the fishing fleet should not waste this opportunity to advance, firstly to alleviate the crisis, then improve resources in the fishing grounds and in general towards improving the environmental and economic sustainability that our fleet requires for the future. There are many reasons why we should all adopt the Fleet Adjustment Programmes and which are considered from within the fisheries sector not just advisable but even essential in order to guarantee the future. Amongst these we can underline the following:

In order to adjust the fleet to the resource recovery plans and present measures for fisheries species conservation (e.g. NAFO, Great Sole, and Coastal Waters). Compliance with agreements and recommendations from the Regional Fisheries Organisations on limiting fishing capacity in the case of fisheries with marine resources in need of recovery (e.g. CTOI, ICCAT, or WCFC). In order to provide dignified withdrawal of obsolete vessels

which are not suitable for fishing or for facing up to a crisis brought on by fuel prices and low first sale prices. Because gains can be made from possibilities contained in the Regulation 744/08 on obtaining finance and aids for new temporary closures and PAF (Fleet Adjustment Plans) necessary for resource conservation and the crisis. Because gains can be made from opportunities which the aforementioned Community Crisis Regulation contains with regard to economic aids for investments required to make vessels more fuel efficient. Because the Crisis Regulation 744/08 improves EU aids for the States in order to finance temporary closures, permanent lay-ups (95% instead of 50 to 70%) and investments (40% to 60%). Because they are a structural instrument which favours recovery from the economic crisis facing the fishing fleet as mentioned in the Community Regulation and which will without a doubt help to leave the fleet in a healthier social and economic position, capable of facing up to the future. In short, because a temporary programme has been established to tackle the necessary adjustment of the fleet to present fishing possibilities with better financial aids and to favour the future viability of the fleet. In order to achieve this objective, this is the moment to show that we are in favour of efficient management, Administrations, Autonomous Communities and the sector, all perfectly coordinated and collaborating in the achievement of the objective which is sustainability for the future.

**José Ramón Fuertes Gamundi**  
 Director gerente de la Cooperativa de Armadores  
 de Pesca del Puerto de Vigo (ARVI)



## Adelante con los programas de adaptación de flota

**C**omo consecuencia de la severa crisis económica que está padeciendo la flota pesquera comunitaria, la UE ha sido capaz de aprobar un régimen específico y temporal con la intención de ayudar al sector con medidas para la adaptación del esfuerzo pesquero y de la capacidad de pesca para poder paliar la crisis y dimensionar adecuadamente la flota y hacer frente al futuro de la manera más conveniente.

La aplicación de este nuevo régimen comunitario en la flota pesquera española está resultando una tarea ardua y compleja, sobre todo como consecuencia del reparto de competencias imperante entre la Administración del Estado y las distintas Comunidades Autónomas en materia de ejecución de las ayudas estructurales. No obstante, todos en el sector consideramos que España, sus CC.AA. y su flota pesquera no deberían de desaprovechar estas circunstancias para avanzar, en primer lugar, hacia un alivio de la crisis, pasando, a continuación, por la mejora de los recursos y de los caladeros; y, en definitiva, hacia la mejora de la sostenibilidad medioambiental y socioeconómica que precisa nuestra flota de cara al futuro. Muchas son las razones que avalan que, entre todos, tratemos de adoptar los Programas de Adaptación de Flota y que desde el propio sector pesquero se proponen no sólo como convenientes, sino también como imprescindibles para mejorar su futuro. De entre ellas, podemos resaltar las siguientes:

**1•** Para realizar la necesaria adaptación de la flota a los planes de recuperación de los recursos y las medidas actuales de conservación de las especies pesqueras (p. ej.: NAFO, Gran Sol, Litoral).

**2•** Para cumplir los acuerdos y recomendaciones de las Organizaciones Regionales de Pesca sobre la limitación de la capacidad pesquera en los casos de pesquerías con recursos marinos que necesitan recuperarse (p. ej.: CTOI, ICCAT o WCFC).

**3•** Para dar salida digna a buques obsole-

tos, que no son eficientes ni para pescar ni para afrontar una crisis como la provocada por los costes del gasóleo y los bajos precios en primera venta. Su reestructuración mejorará la viabilidad futura de los demás.

**4•** Porque se puede sacar fruto a las posibilidades que brinda el Reglamento CE 744/08 sobre la crisis, de obtener financiación y ayudas para llevar a cabo nuevos ceses temporales de actividad y PAF (Planes de Adaptación de Flota), convenientes por razones de conservación y de crisis.

**5•** Porque también se pueden aprovechar las oportunidades que ofrece el Reglamento comunitario sobre la crisis antes citado, y obtener ayudas económicas para afrontar inversiones para mejorar la eficiencia energética en los buques.

**6•** Porque el Reglamento CE 744/08 sobre la crisis mejora el nivel de ayudas de la UE hacia los Estados miembros para financiar los ceses temporales, los ceses definitivos (95% frente al 50-70%) y las inversiones (del 40 al 60%). Además los Estados miembros tienen que aportar menos fondos financieros.

**7•** Porque son un instrumento estructural que favorece la superación de la crisis económica de la flota pesquera, tal y como lo menciona el Reglamento comunitario, y que, sin duda, ayudará a dejar una flota más sana desde el punto de vista socioeconómico, capaz de hacer frente al futuro.

En definitiva, porque se ha establecido un régimen temporal propicio para afrontar la necesaria adaptación de la flota a las posibilidades de pesca existentes en la actualidad, con mejores ayudas económicas y favoreciendo la viabilidad futura de la misma.

Para lograr estos propósitos, es éste el momento de demostrar que todos estamos a favor de una gestión eficaz entre la Administración del Estado, las comunidades autónomas y el sector, todos coordinados y colaborando en la consecución del objetivo perseguido, como es el de la sostenibilidad pesquera ante el futuro. ♣